



Hoja informativa: Resumen de la Ley de Servicios e Inclusión de Personas con Discapacidad de 2023

La *Ley de Servicios e Inclusión de Personas con Discapacidad de 2023* (la Ley SIPD) entró en vigor el 1 de enero de 2024. Derogó y sustituyó a la *Ley de Servicios para Personas con Discapacidad de 1986* (LSPD). La LSPD no se tenía reformas importantes en más de treinta años. El gobierno creó la Ley SIPD tras dos rondas de consulta pública. En la consulta participaron organizaciones representativas, proveedores de servicios y personas con discapacidad.

El objeto de la Ley SIPD es:

- proporcionar una base legislativa para que el gobierno de la Commonwealth siga financiando ayudas y servicios para personas con discapacidad que no formen parte del Programa Nacional de Seguro de Discapacidad (National Disability Insurance Scheme - NDIS)
- mejorar los requerimientos de calidad y protección de las ayudas y los servicios autorizados por esta ley
- cumplir con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Personas con Discapacidad (CDPD) y otras obligaciones internacionales.

La Ley SIPD complementa otra legislación nacional, como las siguientes:

- *Ley de Discriminación por Discapacidad de 1992*
- *Ley de Seguridad Social de 1991*
- *Ley del Programa Nacional de Seguro de Discapacidad de 2013*
- *Ley de la Comisión de los Derechos Humanos de Australia de 1986*

La Ley SIPD no define la «discapacidad». No limita las ayudas ni los servicios a un grupo específico. Esto no impide que exista financiamiento para programas dirigidos a demografías o grupos específicos.

Actividades elegibles

La Ley SIPD autoriza el financiamiento de una amplia gama de actividades. La Ley las denomina actividades elegibles. De acuerdo con la Ley SIPD, las siguientes constituyen actividades elegibles:

- accesibilidad
- alojamiento
- incidencia
- desarrollo de capacidades
- cuidadores
- inclusión comunitaria
- asesoría
- educación
- empleo
- vida independiente
- información
- ocio
- cuidados de relevo
- investigación y evaluación

Condiciones obligatorias del financiamiento

La Ley SIPD contiene condiciones obligatorias de financiamiento. Son normas que todos los proveedores de servicios deben cumplir para recibir el financiamiento. Estos requerimientos establecen expectativas claras para los proveedores de servicios y las personas con discapacidad. Esto facilita la identificación de los proveedores que no cumplen los requerimientos. Estas condiciones de financiamiento tienen como objeto equilibrar la protección mediante la reducción de aspectos reguladores. Son las siguientes:

- cumplir con el Código de Conducta
- tener un certificado de conformidad si el acuerdo o la subvención es una actividad regulada
- aplicar y mantener un sistema de gestión de reclamos adecuado
- aplicar y mantener un sistema de gestión de incidentes adecuado
- no estar bajo una orden de prohibición del NDIS.

Instrumentos legislativos que apoyan la Ley

A través de la Ley SIPD, el Ministro o el Secretario pueden elaborar cinco instrumentos legislativos de acuerdo con la Ley SIPD. A continuación, se enumeran estos instrumentos legislativos:

Instrumento del Código de Conducta:

- El Código de Conducta refleja el Código de Conducta del NDIS. Establece las expectativas para la prestación de servicios de manera segura y ética.

Instrumento de Actividades Reguladas:

- Ciertas actividades financiadas por la Ley SIPD podrían conllevar un mayor riesgo. Estas actividades podrían estar sujetas a normas adicionales y se denominan «actividades reguladas». Este instrumento establece los criterios para determinar si una actividad es regulada.

Instrumento de Normas de Cumplimiento y Requerimientos de Cumplimiento Alternativos:

- En este instrumento se definen las normas que rigen las actividades reguladas. Las Normas Nacionales para los Servicios de Discapacidad son las normas por defecto. También establece los requerimientos de cumplimiento alternativos que podrían reconocerse.

Instrumento de Gestión de Reclamos e Incidentes:

- En este instrumento se establecen las normas para el manejo de reclamos y la notificación de incidentes. Incluye los plazos para la notificación y la información que debe recopilarse.

Instrumento de Divulgación de Información:

- Establece los fines para los que se podría utilizar o divulgar la información correspondiente.

Más información

Para obtener más información, visite www.dss.gov.au/dsi-act